



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 1385



BUENOS AIRES, 23 AGO 2012

VISTO el Expediente N°4796/12 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 064/10, a los fines de expedir el título de posgrado de DOCTOR EN CIENCIAS SOCIALES, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios; con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión 333 del 27 de junio de 2011, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendación/es para la implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el/los Acto/s

J  
PP  
F



*Ministerio de Educación*

RESOLUCION N°.....

1385

Resolutivo/s ya mencionado/s, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de DOCTOR EN CIENCIAS SOCIALES, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO perteneciente a la carrera de DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES a dictarse bajo la modalidad presencial en la FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de la/s recomendación/es efectuada/s por la

*[Handwritten signatures]*

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



*Ministerio de Educación*

COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA  
mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión 333 del 27 de junio de 2011.

*Gu* ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*Pl*  
*JM*

*RESOLUCION N°.....* 1385

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



1385



## ANEXO

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS TÍTULO: DOCTOR EN CIENCIAS SOCIALES

#### Requisito de Ingreso:

Graduado Universitario en Ciencias afines, con título de grado de por lo menos 5 años de estudio, o bien que tengan aprobadas Maestrías y que deseen profundizar su formación y compromiso con la reflexión teórica y la investigación, así como de las Ciencias Sociales.

En la instancia de admisión corresponderá a la Junta Académica reconocer al doctorando, si es pertinente, un porcentaje de créditos totales, obtenidos por títulos de Maestrías o Especialidades, además de evaluar el Plan de Estudio presentado por el doctorando, tal como se ha indicado al regimentar las funciones de dicha Junta (ver Resol. N° 224/08, Art. 4 y 11 en Anexo 4 del presente documento)

#### Detalles:

El plan de estudios es personalizado, el doctorando deberá cumplimentar para la obtención del título 80 créditos distribuidos en Cursos (mínimo de 20 créditos), Seminarios (mínimo de 5 créditos), otras actividades (máximo de 5 créditos) sobre teorías sociales del campo de la sociología, la antropología, la política, la historia o la economía según la temática propuesta para la tesis.

Se ofrecerá anualmente un Taller de Tesis (60hs: 3 créditos) que los alumnos podrán realizar como parte de su Plan de Estudios.

#### 6x) OTRO REQUISITO: TESIS